

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 423-2011-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 166-2011-DOIM (Expediente N° 03637) recibido el 05 de mayo del 2011, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la modificación, de la denominación del proceso de selección contenido en el numeral 14 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Formato SNIP-3A: Perfil Simplificado – PIP Menor, actualizado al 04 de setiembre del 2009, se identifica con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública Menor: 49600, el Proyecto de Inversión Pública Menor “Remodelación del Ingreso al Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud”;

Que, por Resolución N° 967-09-R del 14 de setiembre del 2009, se aprobó, y en consecuencia, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor de la Obra de Infraestructura “Remodelación del Ingreso al Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC”, con un presupuesto de S/. 81,870.00 (ochenta y un mil ochocientos setenta nuevos soles); Código SNIP N° 49600;

Que, con Resolución N° 1387-2010-R del 29 de diciembre del 2010, se aprobó la realización del Proceso de Selección “Adjudicación de Menor Cuantía”, para la “Remodelación del Ingreso al Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC”, por un valor referencial total de hasta S/. 98,986.80 (noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con 80/100 nuevos soles), a suma alzada, incluido el IGV; proceso de selección que no se llegó a realizar durante el ejercicio presupuestal 2010;

Que, por Resolución N° 113-2011-R del 04 de febrero del 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2011 el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prevee las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; habiéndose considerado en el numeral 14 del mismo el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía para la “Modificación del Ingreso del Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud”, con un valor referencial total de hasta S/. 98,986.80 (noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con 80/100 nuevos soles); siendo que, conforme al registro SNIP N° 49600, Formato SNIP-3A: Perfil Simplificado – PIP Menor y a las Resoluciones N°s 967-09-R y 1387-2010-R, debió consignarse como “Remodelación del Ingreso al Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud”; error material involuntario que es necesario rectificar;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** en el numeral 14 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por Resolución N° 113-2011-R del 04 de febrero del 2011, el extremo correspondiente a la “Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar”, la denominación del correspondiente proceso de selección, quedando subsistentes los demás extremos del precitado Plan Anual, en los términos siguientes:

DICE:

“MODIFICACIÓN DEL INGRESO DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”.

**DEBE DECIR:**

“REMODELACIÓN DEL INGRESO AL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; OSCE; SEACE; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL;  
cc. OCI; OGA, OIM; OAGRA, OCP, OFT, OASA; OPLA; ADUNAC; RE.